



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 25 de abril del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha veinticinco de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°112-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0352-2025-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 01 de abril del 2025, y registro del SGD N°E2106737 en el cual adjunta el Oficio N° 025-2025-DDAIA-FIPA del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos quien solicita que se le incluya en la Lista de Docentes Tutores y Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 48°, numeral 48.6, indica que Las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 258°, numeral 258.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, es pertinente y fundamental contar con Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para los Semestres Académicos 2025A y 2025-B;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, solo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.3, corresponde a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria – semi presencial de fecha 01 de abril de 2025 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESUELVE:

- 1° **APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LA DOCENTE TUTORA de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2025A-2025B.**

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS

N°	DOCENTE	CONDICIÓN
1.	BERROCAL MARTINEZ ISABEL JESUS	NOMBRADO

- 2° **AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE ACADÉMICO**, el Director de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, deben presentar un informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, OCI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)